



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de julio de 2013
No. 15

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DEL AÑO DEL DOS MIL TRECE, PARA LA SUBSTANCIACION Y CELEBRACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE INICIEN EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y PARA RECIBIR MATERIAL EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O INICIEN EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, NO ASI PARA LOS PLAZOS DE ENTREGA, NI PARA RECIBIR MATERIAL EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.

AVISOS JUDICIALES: 3161, 3193 y 3185.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3192, 3195, 3184, 3187, 3188, 3186, 3189, 3190, 3191, 3183 y 3194.

FE DE ERRATAS

DE LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHAS 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2013.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, 1.2, 13.1, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23 Y 13.59 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 44, 48 FRACCION I, 49 Y 50 FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3 FRACCION IX Y 20 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION; Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y:

RESULTANDO

1. Que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación del Estado de México tienen la necesidad de contar con bienes y servicios para la ejecución y cumplimiento de

sus programas prioritarios y que en lo absoluto se puede detener o interrumpir algún plazo en el proceso adquisitivo por cualquier día inhábil, no laborable o periodo vacacional que se presente.

2. Que existen requerimientos de programas emergentes o de apoyo que son prioridad atender con cargo al presupuesto estatal, por consiguiente existe la necesidad de que se tengan que instaurar los procedimientos adquisitivos más allá de los días hábiles referidos en el calendario oficial, a fin de que las Areas requirentes cuenten a la brevedad con los bienes o servicios que necesiten para su implemento óptimo.
3. Que dentro de las necesidades se pueden tener requerimientos con carácter de suministro inmediato y por tanto se requiere de llevar a cabo los actos adquisitivos que permitan su atención oportuna.

CONSIDERANDO

1. Que con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes o servicios derivados de diversos programas de gobierno que tienen encomendados las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Educación, lleva a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en los términos previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
2. Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno", siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.
3. Que los días 27, 28, de julio, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 de agosto, 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de septiembre, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de octubre, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 de noviembre y 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29, de diciembre de 2013 son sábados y domingos; que los días 16 de septiembre, 2, 18 de noviembre y 25 de diciembre de 2013, son días no laborables; y que los días 22, 23, 24, 25, 26 de julio, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013, son días que comprenden los periodos vacacionales de julio y diciembre respectivamente, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el 2013, publicado en fecha 3 de diciembre de 2012 en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México estableciendo todos los anteriores como días inhábiles, que comprenden algún periodo vacacional o no laborables; y, en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitar y dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

4. Que los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de julio, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 de agosto, 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 de septiembre, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de octubre, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 30 de noviembre y 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013, sólo contarán como días hábiles para elaboración y seguimiento de contratos y para la entrega de material en los Almacenes de la Secretaría, derivados de los procedimientos adquisitivos que se celebren durante este período y de los contratos adjudicados correspondientes.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 DE JULIO, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 DE AGOSTO, 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 DE SEPTIEMBRE, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 DE OCTUBRE, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 30 DE NOVIEMBRE Y 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA LA SUBSTANCIACION Y CELEBRACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE INICIEN EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y PARA RECIBIR MATERIAL EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

UNICO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de julio, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 de agosto, 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 de septiembre, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de octubre, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 30 de noviembre y 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013, para que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, instaure y celebre los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios que se inicien en la Dirección General de Administración y Finanzas de esta dependencia, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de esta Secretaría, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION**

**C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).**

C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1º FRACCION VI, 19 FRACCION 1ª Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO Y 14 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 19 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 13.7 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3 FRACCION IX Y 20 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, POR LO QUE:

RESULTANDO

1. Que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación del Estado de México tienen la necesidad de contar con bienes y servicios para la ejecución y cumplimiento de sus programas prioritarios y que en lo absoluto puede detenerse por causa de algún periodo vacacional o interrumpir algún plazo en el proceso adquisitivo por cualquier día inhábil o no laborable que se presente.
2. Que existen requerimientos de programas emergentes o de apoyo que son prioridad atender con cargo al presupuesto federal, por consiguiente existe la necesidad de que se tengan que instaurar los procedimientos adquisitivos más allá de los días hábiles referidos en el calendario oficial, a fin de que las Areas requirentes cuenten a la brevedad con los bienes o servicios que necesiten para su cumplimiento óptimo.

CONSIDERANDO

1. Que con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes o servicios derivados de diversos programas de gobierno que tienen encomendados de las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Educación, está llevando a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, por lo que en su carácter de responsable del procedimiento adquisitivo, es su obligación la instrumentación de las acciones que den cabal cumplimiento a esta ley, según lo dispuesto en el Art. 9 y demás términos previstos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo comenta que en los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las

autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Además que la normatividad expresa que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto.

3. Que los días 27, 28, de julio, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 de agosto, 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de septiembre, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de octubre, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 de noviembre y 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29, de diciembre de 2013 son sábados y domingos; que los días 16 de septiembre, 2, 18 de noviembre y 25 de diciembre de 2013, son días no laborables; y que los días 22, 23, 24, 25, 26 de julio, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013, son días que comprenden los periodos vacacionales de julio y diciembre respectivamente, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el 2013, publicado en fecha 3 de diciembre de 2012 en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, estableciendo todos los anteriores como días inhábiles, que comprenden algún periodo vacacional o no laborables; y, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.
4. Que los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de julio, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 de agosto, 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 de septiembre, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de octubre, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 30 de noviembre y 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013 no contarán como días hábiles para efectos de plazos de entrega, para seguimiento de contratos, ni para la entrega de material alguno en los Almacenes de la Secretaría.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 DE JULIO, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 DE AGOSTO, 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 DE SEPTIEMBRE, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 DE OCTUBRE, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 30 DE NOVIEMBRE Y 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O INICIEN EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, NO ASI PARA LOS PLAZOS DE ENTREGA, NI PARA RECIBIR MATERIAL EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.

ÚNICO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de julio, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 de agosto, 1, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 de septiembre, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de octubre, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 30 de noviembre y 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013, para que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios que se encuentran en trámite o inicien en la Dirección General de Administración y Finanzas de esta dependencia,

relativos a los recursos autorizados 2011 de gasto corriente y gasto federal, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de esta Secretaría, conforme a las disposiciones la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación".
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación".

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION**

**C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 350/2013, ANGELA ALICIA GUZMAN GUADARRAMA, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble de riego y de temporal de los llamados de común repartimiento, el cual se encuentra ubicado en El Potrero, nombrado "La Comunidad" en el Municipio de Tonatico, Estado de México, el cual se encuentra dividido en dos lotes: El lote número uno, tiene una superficie de: 28,401.99 metros cuadrados y se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: Por el viento norte, con dirección de poniente a oriente, en una línea de 205.20 metros, colindando con herederos de la señora Elisa Guzmán de Figueroa, actualmente con la señorita Angela Alicia Guzmán Guadarrama, por el viento oriente, con una dirección de norte a sur, en dos líneas, de 9.31 metros, colindando con herederos del señor Federico Guzmán Morales, actualmente con la señora Eutropia Adela Guzmán Guadarrama, y 6.00 metros, colindando con una servidumbre de paso la cual tiene 6.00 metros de ancho por 135.37 metros de largo, la cual empotra al camino que conduce a La Comunidad del Potrero y al centro de Tonatico, por el viento norte, con dirección de poniente a oriente, en una línea de 44.53 metros, colindando con una servidumbre de paso, la cual tiene 6.00 metros de ancho por 135.37 metros de largo, misma servidumbre que colinda con Herederos del señor Federico Guzmán Morales, actualmente con la señora Eutropia Adela Guzmán Guadarrama, por el viento oriente, con una dirección de norte a sur, en una línea de 170.28 metros, colindando con el señor Rodrigo Guzmán Morales, actualmente con la señora Ma. Clotilde Nelida Guzmán Guadarrama. Por el viento suroeste, con una dirección de oriente a poniente, en diez líneas, de 40.37 metros, 34.35 metros, 8.79 metros, 21.85 metros, 32.15 metros, 25.12 metros, 24.93 metros, 32.59 metros, 24.56 metros y 18.45 metros, todas estas líneas colindando con arroyo

y Peña Colorada. Por el viento sureste, con dirección de sur a poniente, en una línea de 26.26 metros, colindando con arroyo y con el lote número dos, propiedad de la señorita Angela Alicia Guzmán Guadarrama, por el viento poniente y cerrado el polígono con dirección de sur a norte, en tres líneas, 21.52 metros, 8.87 metros y 5.89 metros, colindando con arroyo y con el lote número dos, propiedad de la señorita Angela Alicia Guzmán Guadarrama. El lote número dos, tiene una superficie de: 1,423.28 metros cuadrados, y se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: Por el viento norte, con una dirección de poniente a oriente, en una línea de 12.07 metros, colinda con herederos de la señora Elisa Guzmán de Figueroa, actualmente con la señorita Angela Alicia Guzmán Guadarrama. Por el viento oriente, con dirección de norte a sur, en tres líneas, 7.45 metros, 11.35 metros y 26.33 metros, colindando con arroyo y con el lote número uno, propiedad de la señorita Angela Alicia Guzmán Guadarrama. Por el viento noreste, con una dirección de norte a oriente, en una línea de 26.81 metros, colindando con el arroyo y con el lote número uno, propiedad de la señorita Angela Alicia Guzmán Guadarrama, por el viento sur, con una dirección de oriente a poniente, en dos líneas de 11.57 metros y 5.16 metros, colindando con herederos del señor Eligio Acosta, actualmente con el señor Salvador Cruz Vázquez, por el viento sureste, con una dirección de sur a poniente en una línea de 30.39 metros, colindando con herederos del señor Eligio Acosta, actualmente con el señor Salvador Cruz Vázquez, por el viento poniente y cerrado el Polígono con dirección de sur a norte, en once líneas, 5.79 metros, 12.30 metros, 7.21 metros, 3.72 metros, 3.98 metros, 8.37 metros, 5.42 metros, 12.34 metros, 4.49 metros, 11.08 metros y 4.97 metros, colindando con Exhacienda de San Alejo, actualmente con el Ejido de Tonatico. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a once de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación:

Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de julio del año 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3161.-16 y 19 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En los autos del expediente 690/2013, promovido por MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR SANDOVAL, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio ubicado en avenida Eugenio Montaña esquina con Plaza de la Constitución, perteneciente al Municipio de Otumba, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de Norberto Aguilar Aguilar, teniendo la Posesión desde el año dos mil uno, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros y linda con Palacio Municipal, al sur: 9.80 metros y linda con avenida Eugenio Montaña, al oriente: 4.20 metros y linda con Plaza de la Constitución, al poniente: 03.60 metros y linda con José Antonio Camacho Rosales. Con una superficie de 39.08 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a cuatro de julio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3193.-19 y 31 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En los autos del expediente 1260/2012, promovido por ELPIDIO CRUZ ESPINOSA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "POTRERO" ubicado en el poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, del cual tiene la posesión desde el año dos mil cuatro, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 14.00 metros y colinda con Avenida del Ejido, la segunda de 8.20 metros y colinda con Benito Beltrán Avila, al sur: 19.65 metros y colinda con carretera Federal México-Tulancingo, al oriente: en dos líneas la primera de 17.35 metros y colinda con Benito Beltrán Avila, la segunda de 15.80 metros y colinda con Benito Beltrán Avila, al poniente: 29.46 metros y colinda con Juan Manuel Luna Espinosa. Con una superficie de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a diez de Julio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3185.-19 y 31 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente número 24/28/2013, ALDEGUNDA MACEDO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Lodo Prieto Tejuipulco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 310.00 m con los señores Tránsito Domínguez y Metodio Manuel, al sur: 153.00 m con el Sr. Carlos Macedo Villa y 54.00 m con el Sr. Vidal Jaimes Macedo, al oriente: 57.00 m con Guillermo Jaimes Macedo y 60.00 m con bordo, al poniente: 85.00 m con el Sr. José Jaimes Flores y 142.00 m con camino. Superficie de 23,410.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de Julio del dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3192.-19, 31 julio y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente número 47/50/2013, EFRAIN SANCHEZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, que se encuentra ubicado en la comunidad de Cañadas de Nanchitilla, Municipio de Luvianos, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 221.76 m colinda con la propiedad del señor Narciso Suárez Martínez, al sur: en dos líneas, la primera de 79.79 m y la segunda de 152.83 m colindando con la propiedad del señor Gustavo Sánchez Mondragón, al este: 41.78 m colinda con la propiedad del señor Gustavo Sánchez Mondragón y al oeste: 32.95 m colinda con la propiedad del señor Gustavo Sánchez Mondragón. Con una superficie de 8,402 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de julio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.-Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3195.-19, 31 julio y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente número: 40/44/2013, NARCISO SUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en la comunidad de

Nanchititla, Municipio de Luvianos, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, denominado Tejocotes mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 186.56 m y colinda con Narciso Suárez Martínez, al sur: 221.76 m y colinda con pista del avión hoy camino vecinal, al oriente: 110.9 m y colinda con el C. Luis Jaimes Rodríguez, al poniente: 100.23 m y colinda con el C. Narciso Suárez Martínez. Con una superficie de 24,593.18 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de junio de dos mil trece.-C. Registrador Aux., Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.- Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3184.-19, 31 julio y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 4512/50/2013, EL C. JOSUE DE JESUS SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Ildefonso, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 175.00 m con bezana, al sur: 175.00 m con camino vecinal, (de terracería), al oriente: 80.00 m con Aracely Hernández Salinas y al poniente: 70.00 m con Albino Garduño Estévez. Con superficie aproximada de 13,125.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de julio de 2013.-Rúbrica.

3187.-19, 31 julio y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 4418/49/2013, EL C. FELIX ENRIQUEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Cuarto, paraje denominado Santa Clara, actualmente Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en 126.60 m, 13.77 m, 43.13 m y 5.70 m con camino sin nombre, al sur: en 130.00 m con Félix Enríquez Montoya y 35.00 m con zanja regadora, al oriente: 136.55 m con carretera a San Pedro de los Baños y al poniente: en 60.30 m con Félix Enríquez Montoya y en 82.70 m con Felipe Neri Martínez Hernández y Angel Arellano Bobadilla. Con una superficie total de 13,288 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de julio de 2013.-Rúbrica.

3188.-19, 31 julio y 5 agosto.

FE DE ERRATAS

DE LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHAS 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2013, EN DONDE POR UN ERROR DE FORMATO EN LA IMPRESION, EN LA PORTADA, EN EL ENCABEZADO.

Dice: Directora: Lic. Graciela González Hernández.

Debe Decir: Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público:

Por instrumento No. 57,012, del volumen 1482 Ordinario, de fecha 11 de julio de 2013, ante mí, los señores JOSE GUADALUPE PEDRAZA MORALES y EVA GUZMAN BERISTAIN, en su carácter de Ascendientes, formalizan EL NOMBRAMIENTO DE DERECHOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, A FAVOR DE LA SEÑORA EVA GUZMAN BERISTAIN, a bienes del señor RICARDO PEDRAZA GUZMAN, y en base al REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS que a favor de la señora EVA GUZMAN BERISTAIN realizo el señor JOSE GUADALUPE PEDRAZA MORALES; se declaro a ésta como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y designada como ALBACEA; cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la Legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de julio del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

3186.-19 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de Julio de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73366", volumen "1546" de fecha "12 de marzo de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora GUADALUPE LUCIANA AVILA AVILA, a solicitud de los señores CUTBERTO GABRIEL BOLAÑOS RUIZ, BERTHA VERONICA, EFREN, ROBERTO, VICTOR HUGO de apellidos BOLAÑOS AVILA y la señora

CONCEPCION RAMIREZ AVILA, el primero como **cónyuge supérstite** y los demás como **descendientes directos** de los de **cujus**, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **GUADALUPE LUCIANA AVILA AVILA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de **cujus** con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días hábiles** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3189.-19 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de Julio de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73553", volumen "1543" de fecha "17 de abril de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **MARIA SILVA VERA**, a solicitud de los señores **REFUGIO, SUSANA y JOSE LUIS** de apellidos **SANCHEZ SILVA**, como **descendientes directos** de los de **cujus**, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MARIA SILVA VERA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de **cujus** con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días hábiles** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3190.-19 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO

NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de Julio de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73652", volumen "1542" de fecha "6 de mayo de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **ROSA MARIA ESCANDON REYNOSO**, a solicitud de los señores **ROMAN SOTELO ARAUJO, MARCO ANTONIO, GABRIELA ADRIANA, JOSE LUIS, JOEL ROBERTO, CARLOS ROGELIO y MARIO** todos de apellidos **SOTELO ESCANDON**, los tres últimos representados por su apoderado el señor **ROMAN ROGELIO SOTELO ARAUJO**, el primero como **cónyuge supérstite** y los demás como **descendientes directos** de la de **cujus**, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **ROSA MARIA ESCANDON REYNOSO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de **cujus** con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días hábiles** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3191.-19 julio y 6 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1936, expediente número 399/10, publicado los días 29 de Abril, 9 y 20 de Mayo de 2013, en el nombre del promovente

Dice: promovido por JUAN ANTONIO VELAZQUEZ

Debe decir: promovido por JUAN ANTONIO VELAZQUEZ MARQUEZ

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México a 11 de julio del año 2013.

OFICIO NUMERO: 226080200/CI/SR/699/2013
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
 ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA
 EXPEDIENTES: CI/SSC-SR/MB/012/2013
 CI/SSC-SR/MB/023/2013
 CI/SSC-SR/MB/033/2013
 CI/SSC-SR/MB/057/2013

C. JUAN JOSE FLORES ALVAREZ, RICARDO RAMIREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL ALCANTARA SANDOVAL y JOSE DE JESUS REBOLLAR AVILES.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 52, 59, fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 114 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28, fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; PRIMERO del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; CUARTO, fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y UNICO del Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de control y evaluación, de responsabilidades, de inspección y supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de control y evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil trece. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en la calle Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México, a efecto de que desahoguen la **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión** como lo prevé el artículo 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCION	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FENECIO EL TERMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACION DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SR/MB/012/2013	Juan José Flores Alvarez	Policía R-3	Seguridad	04/Julio/2012	02/Septiembre/2012	07/Agosto/2013 9:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/023/2013	Ricardo Ramírez Gutiérrez	Policía R-3	Seguridad	08/Junio/2012	07/Agosto/2012	07/Agosto/2013 10:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/033/2013	Juan Manuel Alcántara Sandoval	Policía R-3	Seguridad	29/Agosto/2012	28/Octubre/2012	07/Agosto/2013 10:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/057/2013	José de Jesús Rebollar Avilés	Policía R-3	Seguridad	29/Agosto/2012	28/Octubre/2012	07/Agosto/2013 11:00 hrs.

Consecuentemente los **CC. JUAN JOSE FLORES ALVAREZ, RICARDO RAMIREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL ALCANTARA SANDOVAL y JOSE DE JESUS REBOLLAR AVILES** se consideran probables infractores de la obligación de carácter general contenida

en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación a los numerales 79, párrafo segundo, inciso a) y 80, fracción II de la misma Ley; que a la letra señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento: **A)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Organismo de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los **CC. JUAN JOSE FLORES ALVAREZ, RICARDO RAMIREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL ALCANTARA SANDOVAL y JOSE DE JESUS REBOLLAR AVILES** en el que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **conclusión del cargo**, así como la fecha del movimiento de baja; **C)** Copia constatada del oficio, mediante el cual se envía a la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los antecedentes laborales de los incoados, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, siendo esta las que se describen anteriormente en el rubro correspondiente, motivo de la baja, categoría con que se desempeñaban, sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular; **D)** Copia cotejada del Formato Unico de Movimientos de Personal, correspondientes a la baja de los ex servidores públicos de mérito; **E)** Copia Certificada de la impresión del Sistema Integral de Manifestación de Bienes, con número de folio **626745**, de la que se aprecia que el **C. JOSE DE JESUS REBOLLAR AVILES**, presentó ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, usando Declaranet-Edomex, su manifestación de bienes por baja de manera **extemporánea**, esto es en fecha **veintinueve de octubre del año dos mil doce**; y **F)** Oficio signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa a este Organismo de Control Interno que los **CC. JUAN JOSE FLORES ALVAREZ y JUAN MANUEL ALCANTARA SANDOVAL**, no ejercieron ningún medio de impugnación en contra de la determinación mediante el cual se dio por terminada la relación administrativa con la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

No omito mencionar, que los **CC. JUAN JOSE FLORES ALVAREZ, RICARDO RAMIREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL ALCANTARA SANDOVAL**, independientemente del procedimiento administrativo que se les instrumenta en su contra, **deberán presentar su manifestación de Bienes por conclusión del cargo, debiendo exhibir el acuse de recibo ante este Organismo de Control Interno, al momento de comparecer a desahogar su garantía de audiencia**, de lo contrario, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría para que proceda a la investigación de su patrimonio en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la **SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarles que tienen el **derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor**. Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, **se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado. Traer **identificación oficial vigente y último comprobante de pago**.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA IVONNE FIGUEROA SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
(RUBRICA).

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO****Contraloría**Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO**Expediente: Q-033/2013
SE NOTIFICA GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42, 43, 44, 47 párrafo segundo, 49, 52 párrafo segundo, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 20, 25 fracción II, 27, 28, 30, 31, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis; se notifica a la **C. Verónica Velasco Rodríguez**, en su carácter de **Sexta Regidora de Naucalpan de Juárez**, México, Administración **2009-2012**, su Garantía de Audiencia, a efecto de que comparezca a las **diez horas**, del día **dieciséis de agosto de dos mil trece**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, C.P. 50000, de esta Ciudad de Toluca, México, por la presunta irregularidad administrativa en el ejercicio de su cargo, consistente en: **Omitió dar respuesta al requerimiento realizado por la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, a través del oficio CPL/DRA/DVM/4552/2012 del dieciséis de octubre de dos mil doce, el cual fue debidamente notificado en fecha dieciocho del mismo mes y año**; conducta que se encuentra sustentada con las constancias que corren agregadas en autos del expediente **Q-033/2013** con la cual se presume infringió las fracciones **XX** y **XXVIII** del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, administrado con el artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. Aperciéndole que para el caso de no comparecer personalmente, se tendrá por satisfecha su Garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los dieciséis días de julio de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.